

**OSITRAN**Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

N° 022-2003--PD/OSITRAN

Lima, 13 de octubre de 2003

VISTO :

El informe N° 07-2003-2-4732/OCI-OSITRAN denominado "Seguimiento de Procesos Judiciales y/o Administrativos Ejercicio 2002" emitido por el Órgano de Control Institucional de la Institución.

CONSIDERANDO :

Que, el acápite B, Alcance, de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control, establece que dicha Directiva es de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control

Que, el literal e) del artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República aprobada por Ley N° 27785, establece que están sujetos al Sistema Nacional de Control los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, crea al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN - como organismo público descentralizado con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; y, que el artículo 2° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, adscribe al OSITRAN a la Presidencia del Consejo de Ministros, manteniendo las autonomías anteriormente enunciadas.

Que, el acápite C., Responsabilidad, de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control, establece que el Titular de la entidad es el responsable de cautelar el cumplimiento de la mencionada Directiva, por lo tanto, de disponer las acciones necesarias para la superación de las observaciones y la implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Que, el inciso a) del numeral 1. del acápite G., Disposiciones Específicas, del cuerpo legal en mención, establece que el Titular de la entidad, deberá informar a la

Contraloría General, las acciones adoptadas designando a los funcionarios responsables de superar las observaciones e implantar las recomendaciones formuladas; para lo cual deberá adjuntar la Resolución mediante la cual dispone su cumplimiento y se aprueba el Formato N° 4 "Acciones adoptadas por el Titular".

**Gobierno
del Perú**

Trabajo de peruanos

Que, el artículo 52° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, establece que el Titular del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, es el Presidente del Consejo Directivo.

Que, mediante Resolución Suprema N° 076-2002-PCM se designa al Sr. Alejandro Chang Chiang como Presidente del Consejo Directivo

Que, el artículo 54° del Reglamento General de OSITRAN, establece que la Gerencia General es el órgano ejecutivo responsable de la marcha administrativa de la institución y de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo y el Presidente de OSITRAN.

Que, debiendo tomar las acciones necesarias para la subsanación de las observaciones contenidas en el informe N° 07-2003-2-4732/OCI-OSITRAN "Seguimiento de Procesos Judiciales y/o Administrativos Ejercicio 2002" formulado por el Órgano de Control Institucional del OSITRAN;

RESUELVE :

Artículo Primero.- Encargar a la Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, superar las observaciones e implantar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 07-2003-2-4732/OAI-OSITRAN "Seguimiento de Procesos Judiciales y/o Administrativos Ejercicio 2002" emitido por el Órgano de Control Institucional del OSITRAN; reservándose para sí, lo recomendado en cuanto a los ex funcionarios que ocuparan la Gerencia general en la institución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, adjuntando el formato N° 4, "Acciones Adoptadas por el Titular", de la Directiva N° 014-2000-CG/B150 Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control, remitiendo copia de ambos documentos al Órgano de Auditoría Interna para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente

Inc. Formato N° 4
Reg. Salida N° PD-6666-03

INFORME DE ACCION DE CONTROL

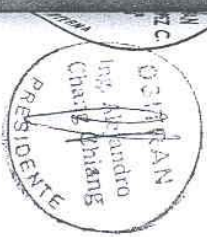
Nº	007-2003-2-4732	Fecha :	10/10/2003
TÍTULO	Seguimiento de Procesos Judiciales y/o Administrativos Ejercicio 2002		

TITULAR DE LA EIDAD

Nombre :	ALEJANDRO CHANG CHIANG
Cargo :	PRESIDENTE

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FUNCIONARIOS RESPONSABLES				DOCUMENTOSE ASIGNACIÓN		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	NÚMERO	FECHA	PLAZO DE ATENCIÓN
CHANG	CHIANG	ALEJANDRO	PRESIDENTE	Res. N° 022-2003/PD-OSITRAN	13/10/2003	03/11/2003
CHANG	CHIANG	ALEJANDRO	PRESIDENTE	Res. N° 022-2003/PD-OSITRAN	13/10/2003	03/11/2003
ALFARO	MARTUJENA	JORGE	GERENTE GENERAL	Res. N° 022-2003/PD-OSITRAN	13/10/2003	03/11/2003
ALFARO	MARTUJENA	JORGE	GERENTE GENERAL	Res. N° 022-2003/PD-OSITRAN	13/10/2003	03/11/2003



Que, el suscrito, en virtud de su cargo, ha implementado las recomendaciones...